

## INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE IGUALDAD ENTRE SEXOS, RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA EN EL CICLO DE VIDA DE SISTEMAS SATELITALES.

La Consejería de Industria, Energía y Minas, ostenta, conforme al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de industria y minas.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades **industriales**, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “*fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior*” y “*así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía*” ( art. 5. 1.c).

En estos meses de crisis sanitaria y de suministros, se ha evidenciado la importancia de contar con unas cadenas de suministro más sólidas y autosuficientes; en definitiva, se ha evidenciado la necesidad de contar con unas cadenas de valor de bienes y servicios industriales más completas y eficaces en una visión integral de la industria. De esta manera, se hace necesario que el apoyo a la industria se acompañe de un impulso a la logística, la innovación y los servicios de alto valor añadido con la finalidad de afianzar unas estructuras de distribución más modernas, completas y eficaces que ayuden a mitigar a medio y largo plazo el impacto del atraso de las cadenas globales en Andalucía y el encarecimiento de las materias primas que lleva aparejado.

En estas cadenas de valor destaca el sector aeroespacial el cual se busca impulsar habida cuenta de su capacidad tractora para la industria, contemplando entre sus objetivos específicos, el de promocionar e innovar en nuevas tecnologías, en este sector. Por tanto, ante el impacto mostrado en los indicadores económicos, el objetivo es acelerar el desarrollo de nuevos ecosistemas industriales y de desarrollo de las cadenas de valor, significándose el desarrollo de la industria del Espacio.

Andalucía pone en marcha una nueva política industrial que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, así como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad, avanzando en el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta tecnología y el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales, en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales, que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación.

Así, dentro del marco de convergencia europea, no puede sino alinearse con los objetivos políticos adoptados para el marco 2021-2027, y en particular los referidos a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y próxima a los ciudadanos. De esta manera, la política industrial concentrará sus recursos para conseguir que Andalucía se diferencie entre otros aspectos por un empleo de ca-



FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	10/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNP3EBSA9J6QK2S5HQRXWZ42T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



lidad, la formación y la certificación profesional y académica alineada con la demanda de la especialización del sector en el marco de las relaciones laborales.

El proyecto normativo tiene como objetivo general de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la participación de la industria en Andalucía en el ciclo de vida de nuevos sistemas satelitales. Asimismo, las bases reguladoras se ajustan a las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre).

El objeto del presente informe de evaluación de impacto de género es dar cumplimiento de la tramitación administrativa prevista en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, entre otros, en los proyectos de disposiciones reglamentarias que apruebe el Consejo de Gobierno.

El informe de Evaluación del Impacto de Género es el documento en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que la disposición en cuestión pueda tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Ha de recoger la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible de la misma en la igualdad y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades, si ello fuera necesario.

Para la elaboración del presente informe se ha consultado la Guía para identificar la pertinencia de género, editada por el Instituto Andaluz de la Mujer, y que se puede localizar en la web: <http://www.unidadgenero.com/defaultcfm>.

En dicha Guía se definen como pertinentes al género todas aquellas actuaciones que afecten a las personas directa o indirectamente, por lo que pocas actuaciones quedarán sin ser clasificadas como pertinentes. De algún modo, todas las políticas públicas son pertinentes al género, pues afectarán en última instancia a la población, a mujeres y hombres.

Es decir, una actuación será pertinente al género si, de forma directa o indirecta afecta a personas y/o si tiene efectos sobre el aumento o disminución de la situación de desequilibrio entre mujeres y hombres.

Para ello, en primer lugar, se debe buscar dónde están las personas en las actuaciones que se desarrollen. Cuando éstas están dirigidas a personas, identificando cuántos hombres y cuántas mujeres están o pueden estar afectados y afectadas.

En segundo lugar, identificar cuál es la posición de estos hombres y estas mujeres y los desequilibrios que existen entre ambos sexos.

Y, por último, identificar que la aplicación de medidas, proyectos o acciones, puede tener un impacto diferencial entre mujeres y hombres como consecuencia de su desequilibrio de partida y que esta intervención puede favorecer (o lo contrario) que las brechas de género (entre mujeres y hombres) disminuyan.

También se ha consultado la Guía para la Evaluación del Impacto de Género aprobada para la elaboración por el Ministerio de Trabajo y Economía Social para la aplicación de la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Hay que destacar que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha integrado de forma transversal en el objeto de los incentivos, con el objetivo de apoyar la cohesión social en nuestra

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	10/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNP3EBSA9J6QK2S5HQRXWZ42T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Comunidad Autónoma y garantizar el acceso de la población a los incentivos en condiciones de igualdad, atendiendo a la diversidad.

El desarrollo socialmente comprometido que se busca en la industria no puede obviar la necesidad de favorecer el desarrollo del potencial de las mujeres en un sector tradicionalmente masculinizado, por lo que se potenciará incluyéndose entre los objetivos generales de la presente Orden que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en su ejecución y seguimiento, como ha estado presente en su elaboración, de acuerdo con el mandato de transversalidad de género establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en relación igualmente con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para ello, a través de los diferentes mecanismos de coordinación, información y difusión en relación con la presente Orden se procurará ofrecer la referida perspectiva de género.

Al mismo tiempo, se considera la necesidad de una política expresa que reconozca la aportación de la mujer al ámbito de esta nueva sociedad y esta nueva economía. Y que establezca medidas de discriminación positiva que permitan la eliminación de obstáculos, motivados por el género, para ocupar puestos de alta responsabilidad a las mujeres.

Por todo ello, se estima esta norma como **PERTINENTE al género**, con base en lo siguiente:

**1.- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA** de mujeres y hombres en relación con el sector al que aplica la nueva norma (sector industrial):

De las 332.731 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial y los servicios avanzados científico-técnicos, en el año 2021, sólo el 14,35% son mujeres (332.731 trabajadores hombres frente a 196.358 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Los datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor en tanto en cuanto de un 15,17% se ha bajado a un 14,35%. En concreto, en relación con el sector industrial manufacturero al que se dirigen las bases reguladoras, de las 244.500 personas ocupadas en Andalucía en el año 2021 en la industria manufacturera, el 23,35% son mujeres (187.300 trabajadores hombres frente a 57.100 trabajadoras).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un 30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

Por otro lado, en comparación con el ámbito nacional, la presencia de la mujer en las industrias manufactureras presenta en Andalucía un peso inferior al nacional. Si bien el valor es inferior, el crecimiento en la industria manufacturera andaluza en el período 2013-2020 en Andalucía de la participación de la mujer en este tipo de actividades, si bien ha sido pequeño, ha sido superior al correspondiente en el total español, según el Instituto Nacional de Estadística.

**2.- ANÁLISIS DEL GRADO DE RESPUESTA O IMPACTO POTENCIAL** que la aprobación de estas bases reguladoras que se pretenden regular producirán entre las desigualdades de mujeres y hombres a quienes afectan:

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	10/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNP3EBSA9J6QK2S5HQRXWZ42T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En la fase de justificación de estas ayudas se pretende recopilar la información relacionada con el empleo creado y/o mantenido desagregado por género, con objeto de, por un lado, realizar el seguimiento de los resultados y efectos que dichas ayudas puedan tener sobre hombres y mujeres, así como de la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades y de, por otro lado, dar mayor visibilidad a las acciones ejemplarizantes que dichas empresas beneficiarias de estas ayudas realicen en materia de reducción de dichas desigualdades de género e igualdad de oportunidades.

Así, este centro directivo concluye que este proyecto tiene un **impacto de género previsiblemente POSITIVO** por la visibilidad que se pretende en relación al seguimiento de dicho impacto y por la igualdad de oportunidades que ofrece a las personas.

Finalmente, y como parte de la adecuación del proyecto de Orden a la normativa vigente en materia de género e igualdad entre los sexos, el lenguaje del proyecto trata de ser un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

**EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS**

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	10/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNP3EBSA9J6QK2S5HQRXWZ42T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	